

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-019

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 10, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **12 de octubre de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el contrato número **988T01723-019**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional, Bajo la Cobertura de Tratados**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023** cuyo objeto consiste en la Prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 10, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN)** con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre del 2023 y hasta el 30 de junio del 2025**, por un monto de **\$6,322,544.98 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,011,607.19 (UN MILLON ONCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 19/100 M.N.)** que hace un total de **\$7,334,152.17 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)** y monto máximo de **\$14,156,863.92 (CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,265,098.22 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$16,421,962.14 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los servicios contratados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-019

III. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, **"EL INSTITUTO"** a través de la Jefa de División de Cirugía de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Obregón, Sonora, con oficio número **02.21.05/2025** de fecha **15 de abril de 2025**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando monto mínimo y máximo de los servicios prestados, y la ampliación de plazo y la vigencia al **31 de julio de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **15 de abril de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número **2705071C2153/JDC/0001/2025** de fecha 16 de abril de 2025, recibido el **30 de junio de 2025**, la Jefa de División de Cirugía de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Obregón, Sonora, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para en 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, así como la ampliación del plazo y vigencia del contrato al **31 de julio de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/009086** de fecha 30 de junio de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por la Jefa de División de Cirugía de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Obregón, Sonora, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-019

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la Jefa de División de Cirugía de la Unidad Médica de Alta Especialidad 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Obregón, Sonora.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **000005369-2025**, cuenta **51331015**, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el Director Administrativo de la UMAE Hospital Especialidades 2 CMN Noroeste, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-019**

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de incrementar un 20% la cantidad mínima y máxima de **"EL CONTRATO"** así como la ampliación de plazo y vigencia al **31 de julio de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$7,587,053.98 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,213,928.64 (UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,800,982.61 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$16,988,236.70 (DIECISEIS MILLONES**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-019**

NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,718,117.87 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 87/100 M.N.), que hace un total de \$19,706,354.58 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$1,636,310.15	\$3,611,626.87	\$3,049,924.68	\$6,933,610.18	\$2,900,819.15	\$6,442,999.65	\$7,587,053.98	\$16,988,236.70
I.V.A. (TASA 16%)	\$261,809.62	\$577,860.30	\$487,987.95	\$1,109,377.63	\$464,131.06	\$1,030,879.94	\$1,213,928.64	\$2,718,117.87
TOTAL	\$1,898,119.77	\$4,189,487.17	\$3,537,912.63	\$8,042,987.81	\$3,364,950.21	\$7,473,879.60	\$8,800,982.61	\$19,706,354.58

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para **“EL PROVEEDOR”** Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el **inicio de la prestación del servicio**, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

✓ **Partida 10.-** A partir del día **30 (treinta)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de octubre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.**

SEXTA. VIGENCIA.-

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta **31 de julio de 2025.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-019**

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
ADMINISTRADORA DE EQUIPOS
MÉDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. AEM121023UL2**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

R.F.C.: [REDACTED]

C. JUAN CARMÉN GONZÁLEZ CAZARES

Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-019

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BERTHA KARINA QUEZADA GONZÁLEZ
Jefa de División de Cirugía de la Unidad Médica de
Alta Especialidad 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio
Murrieta", Obregón, Sonora
R.F.C. [REDACTED]

~~RRSR/HJJ/JMLM/LPVV~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** DEL CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **988T01723-019** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 10, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN) QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **30 DE JUNIO DE 2025**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-019

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IN TEXT



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de junio de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/009086		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023		
Número de Contrato: 988T01723-019		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, N° 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" CMN del Noroeste Obregón, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el 2705071C2153/JDC/0001/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de julio de 2025, del contrato número **988T01723-019**, suscrito con el proveedor ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (partida 10, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, N° 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" CMN del Noroeste Obregón, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Oficio No 2705071C2153/JDC/0001/2025

Ciudad Obregón, Sonora 16 de abril de 2025

Licenciado Jose Gonzalez Badillo Marino

Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, Séptimo piso, colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México

C.P. 06700



Asunto. - Solicitud de elaboración de convenio modificatorio

Con la finalidad de que esta Unidad Medica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Medico Nacional Noroeste, Cd. Obregon, Sonora, garantice la continuidad de la entrega del SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025, Solicito a usted de la manera mas atenta, instruya a quien corresponda para efectos de que se realice convenio modificatorio en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como el plazo y vigencia al 31 de julio de 2025, del contrato 988T01723-019 relacionado al procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, para la prestación del: "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025" (PARTIDA 10 UMAE HE 2 CMN OBREGON).

DICE:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$6,322,544.98 (SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), mas impuestos que asciende a \$1,011,607.19 (UN MILLON ONCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 19/100 M.N.), que hace un total de \$7,334,152.17 (SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$14,156,863.92 (CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,265,098.22 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$16,421,962.14 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL



2023
Año de
La Mujer
Indígena

AM TEXIO



NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), de conformidad con el previo unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	1,636,310.15	3,611,626.87	3,049,924.68	6,933,610.18	1,636,310.15	3,611,626.87	6,322,544.98	14,156,863.92
I.V.A (TASA 16%)	261,809.62	577,860.30	487,987.95	1,109,377.63	261,809.62	577,860.29	1,011,607.19	2,265,098.22
TOTAL	1,898,119.77	4,189,487.17	3,537,912.63	8,042,987.81	1,898,119.77	4,189,487.16	7,334,152.17	16,421,962.14

(...)

QUINTALUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

(...)

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de **10 (diez)** días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

(...)

Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas

- ✓ Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**
- ✓ Partida 8. A partir del día **90 (noventa)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**



AM TEXTO



- ✓ **Partida 10.-** A partir del día **30 (treinta)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de octubre de 2023** y hasta el **30 de junio de 2025**.

(...)

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023** y hasta el **30 de junio de 2025**.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$7,587,053.98** (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$1,213,928.64** (UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de **\$8,800,982.61** (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$16,988,236.70** (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$2,718,117.87** (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 87/100 M.N.), que hace un total de **\$19,706,354.58** (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), de conformidad con el previo unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,636,310.15	\$ 3,611,626.87	\$ 3,049,924.68	\$ 6,933,610.18	\$ 2,900,819.15	\$ 6,442,999.65	\$ 7,587,053.98	\$ 16,988,236.70
I.V.A (TASA 16%)	\$ 261,809.62	\$ 577,860.30	\$ 487,987.95	\$ 1,109,377.63	\$ 464,131.06	\$ 1,030,879.94	\$ 1,213,928.64	\$ 2,718,117.87
TOTAL	\$ 1,898,119.77	\$ 4,189,487.17	\$ 3,537,912.63	\$ 8,042,987.81	\$ 3,364,950.21	\$ 7,473,879.60	\$ 8,800,982.61	\$ 19,706,354.58



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay 5/N, Col. Bella Vista, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora C. P. 85130, Tel. 6444134590, Ext. 31600

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IN TEXT



(...)

QUINTALUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

(...)

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

(...)

Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas

- ✓ Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
- ✓ Partida 8. A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
- ✓ Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

(...)

SIXTA. VIGENCIA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**Q1XET
SIN TEXTO**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"
Centro Médico Nacional Noroeste
Ciudad Obregón, Sonora
División de Cirugía



"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE.

DRA. BERTHA KARINA QUEZADA GONZALEZ
JEFA DE DIVISION DE CIRUGIA

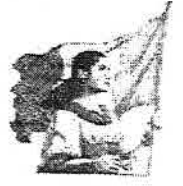
Ccp. Archivo de jefatura.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Oficio No 02.21.05/2025

Ciudad Obregon, Sonora 15 de abril de 2025

C. Juan Carmen Gonzalez Cazares
Representante Legal
Administradora De Equipos Médicos S. A. DE C.V.

Con la finalidad de que esta Unidad Medica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades #2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Medico Nacional Noroeste, Cd. Obregon, Sonora, garantice la continuidad del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025 (PARTIDA 10 UMAE HE 2 CMN OBREGON)", solicito a usted de la manera más atenta, informe si está en condiciones de efectuar convenio modificadorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de julio del 2025, del contrato 988T01723-019, relacionado al procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, numero LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 para continuidad al "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025 (PARTIDA 10 UMAE HE 2 CMN OBREGON)", conforme a los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del reglamento de la Ley de la Materia,

La presente ampliación de su monto, plazo y vigencia ambas del contrato 988T01723-019, como a continuación se señalan:

Contrato	Importe mínimo sin IVA	Importe máximo sin IVA	Importe mínimo sin IVA con incremento 20%	Importe máximo sin IVA con incremento 20%
988T01723-019	\$6,322,544.98	\$14,156,863.92	\$7,587,053.98	\$16,988,236.70

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

Recib. Original 15-04-2025

15 ABR 2025

ATENTAMENTE.

Dra. B. Karina Quezada Clez
DRA. BERTHA KARINA QUEZADA GONZALEZ
DE-ATURA DE DIVISION DE CIRUGIA

15 ABR 2025
Mat. 99269454 Ced. Prof. 9466220
S.S.A. 9868/15



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CEDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE ABRIL DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA
DIVISION DE CIRUGÍA

ATENCIÓN:

EN RELACION A SU OFICIO No 02.21.05/2025 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2025 REFERENTE AL CONTRATO 988T01723-019 PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA INVASION 2023-2025 (PARTIDA 10 UMAE HE 2 CMN OBREGÓN) YO JUAN CARMEN GONZALEZ CAZARES, REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A DE C.V CON RFC AEM121023UL2, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE ACEPTAR LA AMPLIACIÓN DEL 20% Y VIGENCIA AL 31 DE JULIO DEL 2025 DEL CONTRATO 988T01723-019 CON EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y ART 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONTRATO	Importe mínimo sin IVA	Importe máximo sin IVA	Importe mínimo sin IVA convenio modificadorio	Importe máximo sin IVA convenio modificadorio
988T01723-019	\$6,322,544.98	\$14,156,863.92	\$7,587,053.98	\$16,988,236.70

Dra. S. Karina Quezada Glez.
Jefa de División de Cirugía

ATENTAMENTE
C. Juan Carmen González Cazares
Representante Legal,
Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.

15 ABR. 2025
Mat. 99269454 Ced. Prof. [Redacted]
S.S.A. 9868/15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La Castañeda 22, Int. B, Colonia Insurgentes Mixcoac, CDMX.
Tel: (55) 5280-3685

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CEDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el periodo 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les **instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:**

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Dra. B. Karina Quezada Glez.
Jefa de División de Cirugía

Mat. 99269454 Ced. Prof. [Redacted]
S.S.A. 9868/15

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSME/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, País a utilizar (del servicio), Fecha de publicación de convocatoria, Fecha de inicio de licitación, Fecha de apertura de propuestas, Fecha de adjudicación, Fecha de emisión de fallo.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: GOB/OMIAE, Número de contrato, Persona moral o física contratada, Servicio al que se contrata, Vigencia del contrato, Precio Unitario, Términos de pago, Moneda.

Table with 2 columns: Servidor Público (names and titles) and Correo electrónico (email addresses).

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.



ÁREAS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar_ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Organos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GIRB/EMH/VELG/CHG/LAC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 3 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000006369 - 2025

Dependencia Solicitante: U0022 UMAE 22 Sonora
SEI Servicios Integrales
27050006 HEspecialidades2CMNoroesteUMA

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 16/04/2025 Fecha Validación: 16/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,264,392.39 51331015 3390305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MINIMA INVASION

COMPROMETIDO GENERAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,160.7	2,123.7	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 3,284,392.39
TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 39/100 MN

Lic. Francisco Javier Casado Molina

Autorizo
Director Administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO